



Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA HABILITACIÓN CONCEDIDA O, EN SU CASO, DENEGADA, PARA LA IMPARTICIÓN DE DETERMINADOS MÓDULOS ATRIBUIDOS A ESPECIALISTAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.**

La Orden de la Consejería de Educación, de 23 de junio de 2022 (BORM del 28 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2022/2023, en el artículo 49, del Título II, la habilitación del profesorado interino para impartir módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especificación técnica, y dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo VIII de la citada Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación, titulación o experiencia laboral exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

Mediante Resolución provisional de 4 de mayo de 2023, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se hacen públicas las habilitaciones estimadas, o en su caso, desestimadas para la impartición de determinados módulos atribuidos a especialistas de los ciclos formativos y de las enseñanzas deportivas, estableciendo en su apartado tercero un plazo de subsanación de 10 días hábiles.

Concluido dicho plazo, y hechas las comprobaciones oportunas, de conformidad con las facultades conferidas, esta Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN  
María del Carmen Balsas Ramón



## ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***0128**	AMORÓS MARTÍNEZ, GUSTAVO ADOLFO	<b>MEDIACIÓN COMUNICATIVA</b>  -LENGUA DE SIGNOS  -AMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS  -TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN COMUNICATIVA	<p>No figura como interino en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 23 junio de 2022 de la Consejería de Educación.</p> <p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos dos años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, debidamente justificada con el informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.</p>

02/06/2023 15:52:54

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f6e96551-014c-4919-d4f0-0050569b6280



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***6290**	MARIN RUIZ, ISABEL	<b>MEDIACIÓN COMUNICATIVA</b>  -LENGUA DE SIGNOS  -AMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS  -TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN COMUNICATIVA	<p>No figura como interina en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 23 junio de 2022 de la Consejería de Educación.</p> <p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos tres años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, debidamente justificada con el informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.</p> <p>No aporta el título Técnico Superior de Interpretación de Lengua de Signos, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono según Anexo VIII.</p>
***5498**	MARTINEZ PÉREZ MIRIAM	<b>MEDIACIÓN COMUNICATIVA</b>  -LENGUA DE SIGNOS  -AMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS  -TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN COMUNICATIVA	<p>No figura como interina en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 23 junio de 2022 de la Consejería de Educación.</p> <p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos dos años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, debidamente justificada con el informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.</p>



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***2061**	ORTIZ BERNABÉ, ROSA ANA	<p><b>MEDIACIÓN COMUNICATIVA</b></p> <p>-LENGUA DE SIGNOS</p> <p>-AMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS</p> <p>-TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN COMUNICATIVA</p>	<p>No figura como interina en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 23 junio de 2022 de la Consejería de Educación.</p> <p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos tres años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, debidamente justificada con el informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.</p> <p>No aporta el título Técnico Superior de Interpretación de Lengua de Signos, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono según Anexo VIII.</p>



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***2468**	ROBLES UCLES, SANDRA	<p><b>MEDIACIÓN COMUNICATIVA</b></p> <p>-LENGUA DE SIGNOS</p> <p>-AMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS</p> <p>-TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN COMUNICATIVA</p>	<p>No figura como interina en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 23 junio de 2022 de la Consejería de Educación.</p> <p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos dos años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, debidamente justificada con el informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.</p>



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***2190**	RUIZ FRANCO, MARIA DEL CARMEN	<p><b>MEDIACIÓN COMUNICATIVA</b></p> <p>-LENGUA DE SIGNOS</p> <p>-AMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS</p> <p>-TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN COMUNICATIVA</p>	<p>No figura como interina en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 23 junio de 2022 de la Consejería de Educación.</p> <p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos tres años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, debidamente justificada con el informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.</p> <p>No aporta el título Técnico Superior de Interpretación de Lengua de Signos, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono según Anexo VIII.</p>



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***9195**	SANDOVAL SÁNCHEZ, DOLORES	<p><b>MEDIACIÓN COMUNICATIVA</b></p> <p>-LENGUA DE SIGNOS</p> <p>-AMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS</p> <p>-TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN COMUNICATIVA</p>	<p>No figura como interina en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 23 junio de 2022 de la Consejería de Educación.</p> <p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos tres años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 23 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, debidamente justificada con el informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.</p> <p>No aporta el título Técnico Superior de Interpretación de Lengua de Signos, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono según Anexo VIII.</p>

